



**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2018

CONTENIDO

1.	Introducción
2.	Plan de Trabajo
2.1	Objetivo General
3.	Actividades
3.1	Construcción Institucional
3.2	Desarrollo de Procesos Relevantes
3.3	Diseño y Desarrollo de Proyectos Estratégicos
4.	Consideraciones Finales

I.- Introducción.

Como respuesta a la crisis profunda de credibilidad en los diferentes órdenes de Gobierno y de sus instituciones; la cual ha socavado la confianza de la sociedad civil sobre la mayoría de los funcionarios públicos y gobernantes, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un comité.

Derivada de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015 se aprueban diversos paquetes de legislación secundaria para prevenir y combatir la corrupción. De estos paquetes se crearon los siguientes ordenamientos legales:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

También se reformaron los siguientes ordenamientos legales que tienen relación con la prevención y combate a la corrupción:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
Cuya reforma crea la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, como un órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción.
- Código Penal Federal.
Que en términos generales la reforma establece las sanciones que serán acreditables a quienes cometan actos de corrupción: servidores públicos y particulares.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Las reformas aplicables a esta ley consisten en fortalecer a la Secretaría de la Función Pública para la prevención y combate de la corrupción.

A nivel Estatal y en atención a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expide y publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día lunes 8 de mayo de 2017 el Decreto Número 79 correspondiente a:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Esta Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio de Aguascalientes y tiene como objeto establecer las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Asimismo, en su Artículo 6° se tiene por objeto seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para el cumplimiento de su objeto el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por:

- El Comité Coordinador
- El Comité de Participación Ciudadana y
- El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y de la Plataforma Digital Estatal.

De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Comité de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Aprobar sus normas de carácter interno;
- II.- Elaborar su programa de trabajo anual;
- III.- Aprobar el informe anual de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV.- Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V.- Tener acceso sin ninguna restricción a la información que genere el Sistema Estatal; así como a cualquier otra de carácter público que resulte necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- VI.- Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;

VII.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

- a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal y su coordinación para la integración de la información del Estado a la Plataforma Digital Nacional;
- c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley; y
- d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja;

VIII.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

IX.- Llevar un registro voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

X.- Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

XI.- Proponer mecanismos de articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil, la academia y grupos ciudadanos;

XII.- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes;

- XIII.- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV.- Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV.- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI.- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado;
- XVII.- Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XVIII.- Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Artículo 21 fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, al Comité de Participación Ciudadana se presenta el siguiente:

2. Plan de Trabajo

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes se tiene como:

2.1 Objetivo General

Contribuir, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. Actividades

A efecto de cumplir con el propósito principal del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes es necesario llevar a cabo una serie de actividades que nos permita de inicio para el presente año, sentar las bases para el logro de los objetivos a mediano y largo plazos.

Por tal razón nos permitimos desarrollar el presente Plan Anual de Trabajo con base a tres Líneas Estratégicas de acción:

3.1 Construcción Institucional.

Dado que este Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes inicia su integración, en primera instancia es necesario enfocar las acciones hacia la

construcción institucional del propio Sistema que ha de regular e instrumentar los mecanismos de su funcionamiento para el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

ACTIVIDADES

1. Elaboración del Reglamento Interno

Para establecer la normatividad de procedimientos del propio Comité de Participación Ciudadana que permita como órgano colegiado garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

2. Conformación de figuras y organismos

Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

3. Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

Selección de la terna de candidatos para Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción en apego a lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el proceso de selección se realizará de acuerdo a una metodología que garantice que dicha terna cuente con perfiles de probada capacidad profesional e integridad moral con autonomía e independencia; ésta terna será propuesta al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción quien por cinco votos a favor hará el nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

4. Organigrama

Elaboración de la propuesta de estructura organizacional, adecuada para el buen funcionamiento y desarrollo del Comité de Participación Ciudadana dentro de la Secretaría Ejecutiva, y así poder cumplir con los objetivos y metas del presente Plan de Trabajo.

5. Presupuesto

Elaboración del Presupuesto del Comité de Participación Ciudadana de acuerdo con la estructura organizacional propuesta, con base al perfil profesional y el tabulador de sueldos y salarios vigentes en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este presupuesto se gestionará mediante el Secretario Técnico a la Secretaría Ejecutiva.

6. Instalación de la Comisión Ejecutiva

Instancia encargada de generar los insumos técnicos para sustentar las funciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevará a cabo una vez que se designe al Secretario Técnico, se apruebe y publique el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.

7. Diseño de imagen e identidad del CPC Aguascalientes (CPC AGS)

Construcción de manual de identidad gráfica y corazón ideológico (misión, visión, valores)

8. Plan de comunicación social.

Diseño y establecimiento de canales de vinculación y coordinación internos y externos del Comité de Participación Ciudadana.

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por naturaleza, requiere la interacción y retroalimentación constantes con la sociedad en general y los distintos actores que participan en la toma de decisiones, la productividad, el campo, la educación y todas las esferas de nuestro estado, por lo que se establecerá un plan de comunicación, austero, pero integral para generar información y abrir la conversación.

- Apertura y administración de canales de comunicación e interacción en redes sociales (Facebook, twitter e Instagram), lo que permitirá la presencia “en línea” del CPC AGS.
- Emisión de Boletines de prensa. Para dotar de información a los medios como vínculo con las audiencias.

9. Sistema “Aguascalientes contra la corrupción”.

Establecer el Sistema de recepción de peticiones, solicitudes y denuncias por parte de la sociedad civil hacia la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

- Modalidad en línea (denuncia por internet).
- Módulo de atención (presencial).

10. Análisis de índices de corrupción México y Aguascalientes.

Saber y comprender el comportamiento de la corrupción en el contexto nacional, pero sobre todo en el ámbito local, es esencial, por lo que se llevarán a cabo análisis periódicos con base en la publicación de datos y estudios de instituciones encargadas de este rubro dedicadas al combate a la corrupción.

11. Establecimiento de vinculación institucional (nacional e internacional).

Contacto, comunicación y coparticipación con organizaciones afines a nuestro enfoque para intercambio de información, conocimiento, recomendaciones y presencia.

12. Establecimiento de red estatal ciudadana “Unidad contra la Corrupción”.

Con la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Colegios, Cámaras, empresarios, comunidad académica y medios de comunicación, se integrará la red estatal que habrá de dar soporte a las actividades del CPC AGS.

13. Consulta pública.

Se llevará a cabo una consulta pública para conocer de primera mano y de viva voz de los integrantes de la red estatal ciudadana, las expectativas y temas apremiantes en materia de combate a la corrupción en Aguascalientes, lo anterior con el objetivo de realizar propuestas, como parte de la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales.

14. Firma de cartas de colaboración.

Se celebrarán cartas de colaboración con fines de coparticipación en acciones, realización de estudios y análisis, así como para contar con voluntarios y recursos humanos que contribuyan a lograr los objetivos y cumplimiento de funciones del CPC AGS.

15. Estudios

El CPC AGS, en colaboración con otras instituciones, generará estudios para conocer y abordar el comportamiento de la corrupción de manera especializada orientados al desarrollo de políticas públicas y evaluación del cumplimiento de

objetivos y metas de política estatal de las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

De igual manera se llevarán a cabo:

- e) Revisión y análisis de la Plataforma Digital Estatal para desarrollar propuesta de mejora, y su coordinación para la integración de la información del Estado a la Plataforma Digital Nacional;
- f) Revisión y análisis de los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno.
- g) Revisión y análisis a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- h) Establecer indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción en el estado de Aguascalientes.

16. Educación y campaña de difusión: ABC Contra la corrupción

Sabemos que la educación es el cimiento para moldear conductas basadas en conocimiento y formación, por lo que el CPC AGS promoverá con aliados, campañas para concientizar y orientar a la sociedad en general en prevención, control y disuasión tanto de faltas administrativas y hechos de corrupción.

3.2 Desarrollo de procesos relevantes en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Parte importante del desempeño del Comité de Participación Ciudadana en materia de prevención y combate a la corrupción es la aportación de propuestas al Comité Coordinador a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, por lo que para este primer año se consideraron las más relevantes y necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Diseño de acuerdos que permitan establecer las bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas

administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Diseño y establecimiento de mecanismos para incentivar la participación ciudadana en materia de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Convocar a las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana e integrar un registro voluntario para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno y a su vez sirva de articulación con la academia y grupos ciudadanos.

Elaboración de una política estatal y municipal de denuncia única de presuntos actos de corrupción, conjuntamente con académicos y miembros de la sociedad civil, esta política deberá garantizar la protección al denunciante. En su caso, esta política podría tener un impacto en modificaciones legislativas.

Proceso de mejora de la Plataforma Digital Estatal sus instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación y su coordinación para la integración de la información del Estado a la Plataforma Digital Nacional.

Elaboración de una propuesta de indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.

Elaboración de una propuesta sobre reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

Elaboración de una propuesta sobre los mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

3.3 Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.

Además de diseñar y desarrollar los mecanismos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité de Participación Ciudadana, se requiere establecer algunos proyectos estratégicos que coadyuven en el control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Elaboración de un diagnóstico Institucional sectorial referente a sus sistemas internos de anticorrupción como punto de partida para la puesta en marcha y desarrollo de estrategias de prevención y combate a la corrupción.

Proyecto de nombramientos y designaciones de los diversos integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción como un primer paso para impulsar su plena independencia del poder de dichos funcionarios, los procesos de designación habrán de ser transparentes, abiertos y auditables.

Proyecto para el análisis de los mecanismos de asignación de contratos de servicios y obra pública mediante la revisión de lineamientos y reglas de operación.

Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley.

Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

4.- Consideraciones finales.

El Comité de Participación Ciudadana considera que los objetivos y actividades establecidos en el presente Programa Anual de Trabajo se podrán cumplir en la medida que se cuente con la estructura organizacional y presupuesto contemplados para tal fin, de manera que este modelo de combate a la corrupción rinda frutos en beneficio de la sociedad como un instrumento de empoderamiento de la ciudadanía ante la corrupción, ejerciendo su derecho de participación en los asuntos públicos y de recuperación de la confianza en las Instituciones de gobierno y funcionarios públicos.

C. María Teresa Belmont Acero

Comisionada Presidenta Temporal

C. Sergio Lira Padilla

Comisionado

Alejandra Yasmin González Sandoval
Comisionada

Josefina Díaz Aguilar
Comisionada